



ACUERDO MUNICIPAL N° 061 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Julio del 2012; y, la Carta s/n de mayo del 2012 remitida por el Ing. Pedro Quito Orellana Alcalde de Macará – Ecuador, donde invita a participar en el Tercer Encuentro Municipal Ecuatoriano – Peruano.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Carta s/n de mayo del 2012 remitida por el Ing. Pedro Quito Orellana Alcalde de Macará – Ecuador, se invita a participar en el Tercer Encuentro Municipal Ecuatoriano – Peruano, el cual se desarrollará los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre del presente año en la Ciudad de Macara - Ecuador.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la referida invitación para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido; siendo decisión de los señores regidores POR UNANIMIDAD que baje a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: **DISPONER** la remisión del documento que contiene la invitación a participar en el Tercer Encuentro Municipal Ecuatoriano – Peruano, el cual se desarrollará los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre del presente año en la Ciudad de Macara – Ecuador a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto, para que proceda conforme a sus atribuciones.

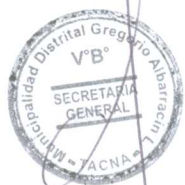


ACUERDO MUNICIPAL Nº 061 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE